
La nueva información solicitada por el Banco de España sobre la actividad bancaria clasificada por países

1. INTRODUCCIÓN

El Banco de España (BE) ha realizado a principios de 1999 una profunda revisión de los estados en los que las entidades de crédito españolas informan sobre su actividad según el país en el que reside la contraparte de sus operaciones.

Los objetivos de los nuevos estados pretenden: 1) cubrir algunas lagunas que existen actualmente, en especial en lo que se refiere a los riesgos de las filiales bancarias en el extranjero con residentes de esos países; 2) cumplir con las nuevas exigencias de las estadísticas que elabora el Banco de Pagos Internacionales (BPI) a partir de los datos suministrados por los bancos centrales nacionales, y 3) por una parte, a nivel del grupo consolidado y, por otra, a nivel individual, integrar y unificar en un solo estado toda la información estadística que remiten las entidades de crédito que residen en España sobre sus clientes residentes en cada uno de los países deudores, para realizar un análisis continuado del riesgo de crédito y de sus provisiones por países, en sus modalidades de riesgo de insolvencia y riesgo-país (1), dedicando a este último una especial atención.

El objetivo de este artículo es presentar esos nuevos estados. Para ello, en el apartado 2 se describen y analizan las estadísticas del BPI y las mejoras recientes introducidas en ellas; en el 3 se detalla la información que actualmente recibe el Banco de España, sus carencias, limitaciones y la necesidad de crear unos nuevos estados; y, finalmente, en el 4 se describen los nuevos estados.

2. LAS ESTADÍSTICAS BANCARIAS CONSOLIDADAS DEL BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BPI)

2.1. Antecedentes

El Banco de Pagos Internacionales, impulsado por los bancos centrales de los países del Grupo de los 10 (G.10), hace más de 30 años

(1) Se entiende por riesgo-país el que concurre en las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Comprende el *riesgo soberano* y el *riesgo de transferencia*. *Riesgo soberano* es el de los acreedores de los estados o de entidades garantizadas por ellos, en cuanto pueden ser ineficaces las acciones legales contra el prestatario o último obligado al pago por razones de soberanía. *Riesgo de transferencia* es el de los acreedores extranjeros de los residentes de un país que experimenta una incapacidad general para hacer frente a sus deudas, por carecer de la divisa o divisas en que estén denominadas.

comenzó a elaborar estadísticas sobre la actividad financiera internacional, y en particular sobre las llamadas euromonedas, por sus implicaciones monetarias.

Con el paso del tiempo, a esta preocupación fueron superponiéndose otras, que motivaron cambios de objetivos y, por tanto, de los contenidos y metodología de elaboración de las estadísticas. Así, la primera crisis del petróleo de 1973 trajo consigo un creciente endeudamiento de muchos países emergentes con la banca internacional. Una década más tarde, muchos de ellos no pudieran cumplir sus compromisos de pago. La crisis mejicana de 1982 se convirtió en un problema de alcance global que despertó la preocupación de la banca, de las autoridades supervisoras y de los organismos internacionales, por sus implicaciones tanto macroeconómicas como prudenciales.

La estadística de la que entonces disponía el BPI, que en la actualidad se conoce bajo el nombre de *Locational Banking Statistics*, medía, al igual que actualmente, los activos y pasivos exteriores de cada país, y los de sus diferentes sectores, con las instituciones financieras monetarias que residen en los 23 países que contribuyen a la estadística (2). Es decir, las entidades de crédito residentes en un país informante, con independencia del país que controle su capital, y las sucursales de entidades de crédito extranjeras, declaran los activos y pasivos registrados contablemente en los libros de las oficinas y sucursales radicadas dentro de las fronteras del país informante frente a los residentes en otro país, cualquiera que sea la moneda en que dichas operaciones se realicen.

Esta definición de activos y pasivos exteriores, es decir, de operaciones realizadas entre residentes y no residentes, es la que se utiliza en Contabilidad Nacional y Balanza de Pagos, e informa de en qué medida la banca de cada país intermedia y contribuye a financiar la actividad productiva y el gasto de otro país. Es una definición útil para evaluar el endeudamiento individual de los países con la banca extranjera, pero no permite observar la exposición que los sistemas bancarios de los países acreedores

(2) En el caso de España, esta información la declaran todas las entidades de crédito operantes en España cuyos riesgos o pasivos con no residentes sean iguales o mayores a 5 millones de euros (1.000 millones de pta hasta 1998) o que tengan sucursales en el extranjero, informando, a través del estado T.11, sobre los activos y pasivos registrados en sus negocios en España (es decir, sin incluir los contabilizados en las sucursales en el extranjero) con «no residentes en España» distribuidos según el país de residencia del deudor/acreador.

presentan frente a los países deudores ni evaluar los riesgos resultantes de tal exposición.

Como respuesta a esta preocupación, en 1983 el Banco de Pagos Internacionales comenzó a elaborar y publicar una nueva estadística, actualmente conocida como *Consolidated International Banking Statistics*, con la participación de los bancos centrales de 18 países industriales, denominados «países informantes» (3), entre los que figura el Banco de España (que se incorporó en 1985), enviando información sobre los «activos internacionales consolidados» que cada uno de sus sistemas bancarios presenta frente a cada país deudor. Esta publicación, disponible actualmente en papel y en Internet (<http://www.bis.org>), ofrece un análisis de la situación y evolución de la actividad bancaria internacional, incidiendo en el análisis del nivel, composición y variación de la deuda de los países con dicha banca, tanto individualmente como por áreas geográficas.

Actualmente, para elaborar esta estadística, la banca que informa en cada uno de los países que contribuyen a ella está formada por dos grupos de entidades de crédito residentes en el mismo: 1) la banca nacional, que debe utilizar la información de sus estados consolidados (cualquiera que sea el país en el que residen sus filiales), salvo que se trate de entidades que no formen parte de ningún grupo consolidado de entidades de crédito, en cuyo caso se toman sus estados individuales, y 2) las sucursales y filiales de la banca extranjera cuya matriz reside en un país no informante al BPI, (por ejemplo, las sucursales o filiales de bancos portugueses), que deben informar sobre sus negocios realizados desde el país informante con el resto de países; las filiales y sucursales de entidades de crédito extranjeras cuya matriz reside en otro país informante al BPI, cuyos datos están incluidos en las declaraciones de sus entidades matrices en su respectivo país, solo deben informar sobre sus operaciones con residentes en el país de su matriz.

La suma de los activos que declaran los dos grupos de entidades de crédito permite obtener el crédito total que la banca extranjera concede a cada país deudor, mientras que con la información que declara el primer grupo de entidades se obtiene la parte de la deuda que cada país tiene con el sistema bancario nacional de cada uno de los países informantes.

(3) Trece países de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Suecia y Reino Unido) más Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega y Suiza.

2.2. Descripción y evolución de la estadística consolidada

La *Consolidated International Banking Statistics* originalmente informaba semestralmente de los *activos internacionales consolidados* que los grupos consolidados de las entidades de crédito, así como las entidades independientes, de los países informantes poseían sobre clientes residentes en los países no informantes, como obligados directos al pago, distribuidos por sector de contrapartida (entidades de créditos, Administraciones Públicas, otros) y plazo remanente (tres categorías con fronteras en un año, dos años y más de dos años), y, como pro memoria, de los activos y pasivos de las sucursales y filiales situadas en cada país de acogida frente a los residentes en dicho país en su moneda local (*actividad local en moneda local*).

La definición de activos internacionales consolidados no ha variado desde entonces. Por lo tanto, los *activos* que se incluyen en esta estadística son: los créditos y préstamos, los valores de renta fija, y las acciones y participaciones. El concepto *internacionales* incluye dichos activos frente a no residentes en cualquier moneda (*activos exteriores* estrictos) y frente a residentes en moneda extranjera o no local (4).

El esquema 1 muestra gráficamente los activos a incluir en el concepto de activos internacionales (flujos 1, 2, 4, 5 y 6) y en el de activos locales en moneda local (flujo 3).

La información proporcionada por esta estadística originalmente presentaba, al menos, tres problemas: *a)* el concepto de obligado directo al pago no era suficiente para medir y analizar la deuda exterior, en sentido amplio, de cada país, ni la exposición al riesgo de los sistemas bancarios de los países informantes; *b)* la periodicidad semestral se adaptaba mal a situaciones internacionales rápidamente cambiantes, siendo poco útil para el análisis macroprudencial, y *c)* se carecía de información acerca de los riesgos que asumía cada país informante frente a los demás países informantes.

(4) Dicho al revés: solo se excluyen los activos en moneda local con residentes del país en el que reside la unidad operativa que los concede.

Obsérvese que para cada unidad operativa del grupo consolidado (sede central de la matriz y cada una de sus sucursales, así como las sedes centrales y sucursales de cada entidad dependiente y multigrupo) individualmente considerada, serán residentes (por tanto, actividad local) los titulares que residan en el país en el que esté radicada dicha unidad operativa, y será moneda local la moneda del país en el que reside el titular.

Por ello, en 1996 el *Euro-currency Standing Committee* (hoy denominado *Committee on the Global Financial System*) propuso, para mejorar la estadística, que: *a)* se incorporase una reclasificación de los activos internacionales, hacia el país de residencia del obligado final, aunque sin distribuirlos por sectores institucionales; *b)* los países informantes se incluyesen como países deudores, ya que, de lo contrario, no podían equilibrarse a nivel global los flujos de entrada y salida de activos garantizados entre los distintos países, y *c)* la periodicidad de la información fuese trimestral.

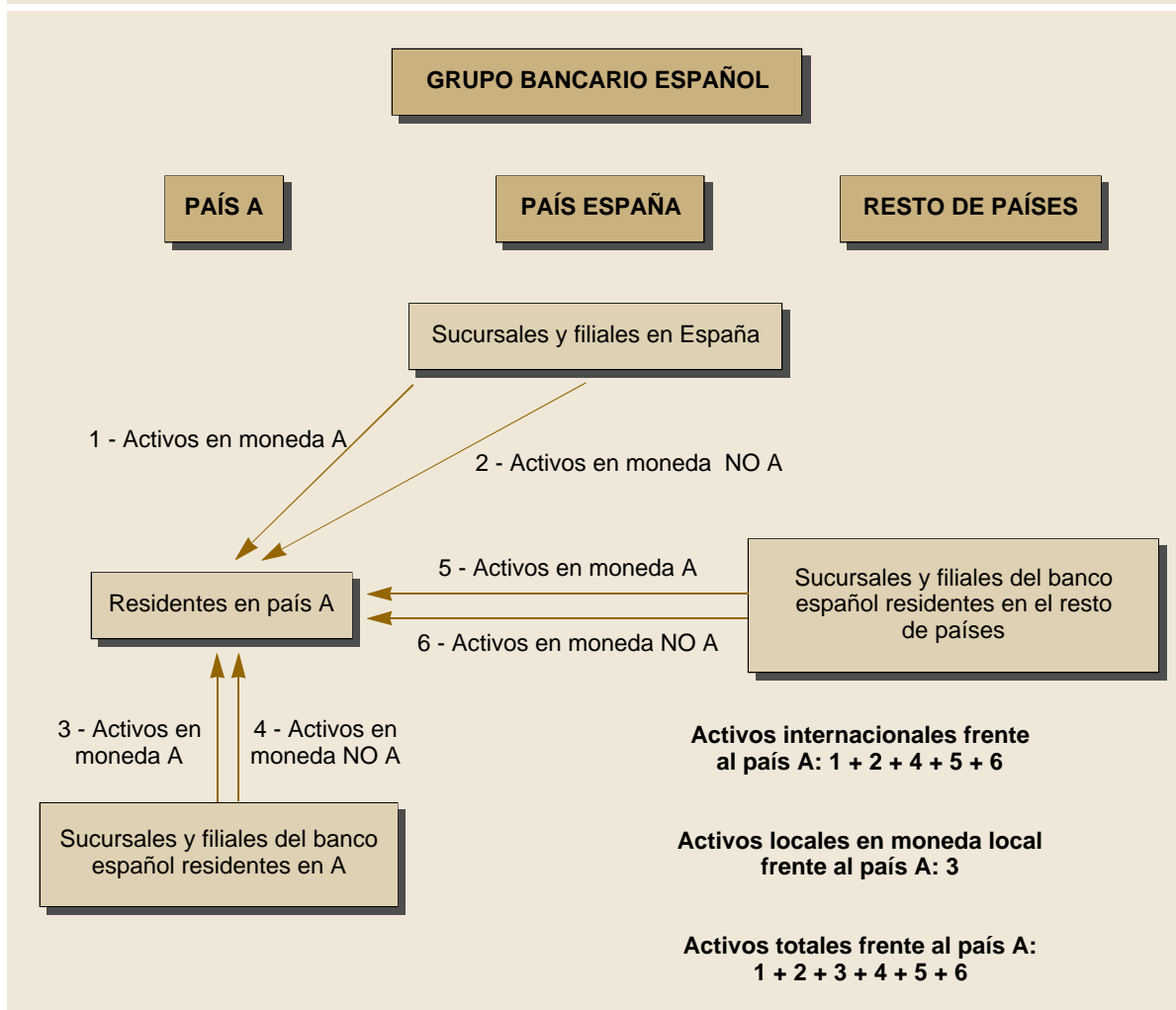
Los cambios anteriores se incorporaron en la estadística del BPI durante 1998 y el primer trimestre de 1999, destacando el acento que se ha puesto actualmente en el riesgo-país, especialmente centrado en la búsqueda de la figura del «obligado final a pago», para cuya determinación se ha adoptado el criterio del Comité de Supervisores Bancarios de Basilea, según el cual: *a)* en el caso de que el obligado directo del activo financiero sea una sucursal, el obligado final es el país en el que reside su sede central; *b)* en el caso de que el activo financiero disfrute de una garantía válida, es el país en el que reside el garante o la garantía real, y *c)* en el resto de los casos, se mantiene como obligado final el país del obligado directo.

2.3. Comentarios a la estadística consolidada

Las estadísticas agregadas de los activos bancarios consolidados frente a cada país que publica el BPI son útiles para medir la deuda de estos frente al sistema bancario internacional (contrapartida de los activos bancarios internacionales que define el BPI) y analizar la exposición de los sistemas bancarios nacionales al riesgo de impago de los países deudores, pues permiten estudiar, por un lado, la capacidad de devolución de la deuda de cada país al compararla con la generación de recursos de su economía, y, por otro, determinar qué porcentaje de dicha deuda se concentra en el sistema bancario de cada país acreedor.

La crisis asiática que comenzó en 1997, la crisis rusa del año siguiente y la que ha afectado últimamente a Brasil y al resto de América Latina han dado un nuevo impulso a esta estadística y a su utilización para medir el riesgo-país. Los distintos foros internacionales de supervisores, los supervisores nacionales, las empresas de calificación de riesgos y las propias entidades de crédito han recurrido a esta estadística del BPI, reconociendo que es la más homogénea y completa de cuantas existen a la hora de analizar el riesgo-país.

ESQUEMA 1



Esta estadística se ha centrado en el concepto de activos internacionales y de su exposición al riesgo-país, aunque también puede utilizarse para analizar la exposición al riesgo de insolvencia, aproximándolo mediante los activos totales. En relación con el riesgo-país, el detalle que pide actualmente el BPI sobre los activos internacionales, tanto para el obligado directo como final, no tiene en cuenta la naturaleza ni las características de las operaciones, pero la experiencia de crisis anteriores ha demostrado que ciertas categorías de operaciones tienen un bajo riesgo-país, ya que nunca se han dejado de pagar, y, por tanto, convendría diferenciar dichos riesgos a efectos prudenciales; es el caso de los créditos comerciales a corto plazo. Por otra parte, al no incluir los riesgos fuera de balance (es decir, los pasivos contingentes como los avales y garantías prestadas; los disponibles y los derivados financieros) con residentes en terceros países, se pierde información sobre la exposición al riesgo de crédito global que tienen los países acreedores.

3. LA INFORMACIÓN QUE RECIBE ACTUALMENTE EL BANCO DE ESPAÑA

3.1. Descripción de los actuales estados

Los estados contables que las entidades de crédito remiten actualmente al BE, para elaborar la estadística consolidada que se envía al BPI, se introdujeron en distintas fechas y se utilizan, además, como complemento de la información que utiliza la supervisión para controlar las provisiones necesarias para la cobertura de riesgo-país.

Estos estados son el T.12, sobre «clasificación por países de las inversiones y recursos de no residentes (negocios totales)», de periodicidad trimestral, y el S.1, sobre «distribución por países de las inversiones de las filiales bancarias en el extranjero», de periodicidad semestral.

El estado T.12, que en una versión más sencilla se viene elaborando desde 1982, se intro-

dujo en un momento en que los grupos bancarios españoles no tenían el desarrollo internacional que los caracteriza hoy. Tiene como objetivos medir los riesgos de las entidades de crédito residentes en España frente a terceros países, ya que en él cada una de las entidades de crédito españolas informa *individualmente* sobre la actividad que realiza, tanto desde España como desde sus sucursales en el extranjero (negocios totales). Por tanto, en el T.12 los activos y pasivos que mantienen las entidades españolas con sus filiales extranjeras se imputan al país de residencia de estas. Además, el que todas las entidades de crédito españolas pertenecientes a un mismo grupo consolidable presenten de manera individual su T.12, implica que, en ocasiones, puedan estar sobredimensionados ligeramente los activos interbancarios internacionales, debido a las operaciones intragrupo.

Hasta ahora, este estado se ha utilizado, conjuntamente con el estado T.10.2, que detalla por países las provisiones para la cobertura del riesgo-país, para controlar el activo a provisionar por dicho riesgo. Sin embargo, ninguno de los dos ofrece información sobre los riesgos de las filiales bancarias con sede social en el extranjero.

Conforme estas filiales extranjeras fueron ganando peso en la actividad de los grupos españoles, para poder cumplir con las necesidades de información del BPI, que incluye la relativa a dichas filiales, en 1991 se creó un nuevo estado semestral (el actual S.1) que incorpora información sobre la actividad individual de estas filiales; en concreto, sobre sus activos internacionales distribuidos por sectores de contrapartida y plazos remanentes, y, como pro memoria, del total de sus activos y pasivos locales en moneda local, sin distribuir ni por sectores ni por plazos.

El BE agrega la información de los estados T12 y S1, y es este agregado el que utiliza como base para enviar la estadística consolidada que solicita el BPI.

Por otra parte, el BE dispone de otros estados que informan sobre la actividad que las entidades de crédito realizan en el extranjero y sobre la actividad con no residentes, ya que la Circular 4/1991 establece que las entidades y grupos consolidados de entidades de crédito también deben rendir al Banco de España, además de los anteriores estados, la siguiente información sobre estos tipos de actividad:

a) Información de cada entidad.

Todas las entidades deben enviar al Banco de España, trimestralmente, el estado T.11,

clasificación por monedas y países de las inversiones y recursos, correspondientes a sus negocios en España, es decir, a la actividad registrada en los libros de la sede central y de las sucursales en España. Los datos de este estado se utilizan, fundamentalmente, para confeccionar las estadísticas correspondientes a la Balanza de Pagos y la Contabilidad Nacional de España.

Asimismo, las entidades con sucursales en el extranjero también deben rendir al Banco de España, además de los estados correspondientes a sus negocios totales (en España y en el extranjero), los siguientes estados correspondientes a sus negocios en España: mensualmente, el balance y los detalles de entidades de crédito y cesiones y adquisiciones temporales de activos, y, trimestralmente, la cuenta de pérdidas y ganancias. Los estados anteriores, que se utilizan tanto para la confección de las estadísticas que publica el Banco de España como con finalidad supervisora, permiten obtener, por diferencia, los datos correspondientes a negocios en el extranjero, es decir, a la actividad registrada en las sucursales en el extranjero. Además, trimestralmente, también deben remitir un estado, denominado T.15, en el que se desglosan para cada sucursal en el extranjero los principales conceptos de su balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Información consolidada.

Los grupos consolidables de entidades de crédito deben rendir trimestralmente el estado C.9, síntesis del proceso de consolidación, en el que se incluyen para todas las entidades consolidadas, global o proporcionalmente, una estructura de su balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Los estados anteriores, tanto los individuales como los consolidados, excepto el T.11, presentan la información desde la óptica de la unidad operativa, de la entidad o del grupo, que la tiene registrada contablemente, a diferencia de los estados T.12 y C.10, que muestran dicha información desde el punto de vista de la residencia de los titulares de las operaciones.

3.2. Carencias de los actuales estados y necesidad de unos nuevos

Los actuales estados específicos sobre actividad internacional (T.12 y S.1) presentan problemas que derivan de la forma y momento en que se crearon:

1. Agregando la información de los estados T.12 y S.1 se puede obtener una aproxima-

ción a un estado consolidado, pero no se obtiene un estado consolidado.

2. El estado S.1 no redistribuye los riesgos desde el obligado directo al final, pues se creó con el único fin de poder suministrar al BPI la información que solicitaba en aquel momento, en el que solo le interesaba el obligado directo.
3. La información de la actividad local en moneda local de las filiales extranjeras es muy escasa.
4. Los activos financieros se presentan de una forma global, sin tener en cuenta su instrumentación y, por tanto, su diferente grado de riesgo.
5. Se desconoce desde dónde se opera al conceder los créditos.
6. No incluyen información clasificada por países sobre el riesgo de insolvencia y las provisiones que ocasiona.

Por último, el conjunto de estados que contiene información relevante, al no estar concebidos como un conjunto integrado, dificulta la visión global, y plantea numerosos problemas de coordinación y coherencia interna.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS NUEVOS ESTADOS T.12 Y C.10

Como ya se ha comentado con anterioridad, los grandes grupos bancarios españoles han desarrollado sus grupos internacionales considerablemente en fechas muy recientes. Esto, unido a la crisis de algunos mercados financieros y a la posibilidad de contagio a otras plazas, ha incrementado la importancia de tener datos adecuados sobre su actividad internacional.

Los dos nuevos estados (individual T.12 y consolidado C.10), aprobados por la Circular del Banco de España 2/1999, de 26 de enero, que se aplicarán por primera vez a los datos correspondientes al 31.12.1999, tienen como finalidad solucionar los problemas enumerados en el apartado anterior y, de esta forma, mejorar la calidad de la estadística que se envía al BPI, y ofrecer a la supervisión del Banco de España una herramienta más potente, a la hora de vigilar, analizar y controlar por países la exposición al riesgo de insolvencia y al riesgo-país, así como las provisiones que originan.

Estos estados, que tienen una estructura idéntica, ofrecen información de la actividad de

intermediación financiera que realizan las entidades de crédito españolas, consideradas individualmente (estado T.12), así como la de sus grupos consolidados (estado C.10), frente a los residentes en cada país.

A continuación se comentan las tres partes en que se divide cada uno de estos estados, que se corresponden con los aspectos básicos a informar, ya que va centrándose en el análisis de los distintos tipos de actividades que las entidades desarrollan con los residentes en un país. Así, partiendo de la actividad total, en la que destaca la información sobre los activos totales y el riesgo de insolvencia, se desciende a analizar los activos internacionales para, por último, contemplar el riesgo-país.

4.1. Parte primera de los nuevos estados T.12 y C.10

Esta parte primera clasifica por países la actividad total realizada por la entidad (T.12.1) o por el grupo consolidado (C.10.1). *La actividad total* se subdivide en dos bloques, según los dos tipos de actividad que puede realizarse con los residentes en un país:

A. El primer bloque se refiere a la *actividad local* realizada por las unidades operativas de la entidad (sede central y sucursales en España y en el extranjero) o del grupo consolidado (sedes sociales y sucursales de todas las entidades consolidadas global o proporcionalmente) *que radican en un país con los residentes en dicho país*. Estas operaciones pueden realizarse en diferentes monedas; por ello, en los estados se distingue entre las realizadas:

1. En la moneda local del país (partida 1 de ambos estados), que se corresponde con el flujo 3 del esquema 1.
2. En moneda distinta de la local del país (partida 2 de ambos estados), que se corresponde con el flujo 4 del esquema 1.

Nótese que solo habrá datos para actividad local en aquellos países en los que exista, al menos, una unidad operativa de la entidad o del grupo consolidado. Por tanto, la actividad local, país a país, al incluir solo los datos de las unidades que operan en el mismo con sus residentes, debería, en principio, mostrar una gran parte del balance agregado de dichas unidades.

CUADRO 1

Estado T.12-1: Actividad clasificada por países (negocios totales)
Parte primera: Actividad total con los residentes de cada país según obligado directo al pago

Código-país u organismo internacional	
ACTIVIDAD LOCAL	
1. En moneda local del país	
1.1. Activos financieros	
1.1.1. Acciones y participaciones	
1.1.2. Resto	
— <i>Administraciones Públicas</i>	
— <i>Entidades de crédito y bancos centrales</i>	
— <i>Resto de sectores</i>	
1.2. Pasivos financieros	
1.3. Posición interbancaria neta	
1.4. Otros riesgos	
2. En moneda distinta de la local del país	
2.1. Activos financieros	
2.1.1. Acciones y participaciones	
2.1.2. Resto	
— <i>Administraciones Públicas</i>	
— <i>Entidades de crédito y bancos centrales</i>	
— <i>Resto de sectores</i>	
2.2. Pasivos financieros	
2.3. Posición interbancaria neta	
ACTIVIDAD DISTINTA DE LA LOCAL	
3. En moneda local del país	
3.1. Activos financieros	
3.1.1. Acciones y participaciones	
3.1.2. Resto	
— <i>Administraciones Públicas</i>	
— <i>Entidades de crédito y bancos centrales</i>	
— <i>Resto de sectores</i>	
3.2. Pasivos financieros	
3.3. Posición interbancaria neta	
4. En moneda distinta de la local del país	
4.1. Activos financieros	
4.1.1. Acciones y participaciones	
4.1.2. Resto	
— <i>Administraciones Públicas</i>	
— <i>Entidades de crédito y bancos centrales</i>	
— <i>Resto de sectores</i>	
4.2. Pasivos financieros	
4.3. Posición interbancaria neta	
PRO MEMORIA:	
5. ACTIVIDAD TOTAL	
5.1. Acciones y participaciones en entidades de crédito	
— <i>Del que: Actividad internacional</i>	
5.2. Activos por valoración de derivados financieros	
— <i>Del que: Actividad internacional</i>	
5.3. Activos dudosos	
5.4. Otros riesgos dudosos	
5.5. Fondo de insolvencias	
<p>Nota: Se pondrá una columna para cada país u organismo internacional para el que se tengan datos, otra para discrepancias estadísticas y otra para el total general.</p>	

Estado C.10-1: Actividad consolidada clasificada por países
Parte primera: Actividad total con los residentes de cada país según obligado directo al pago

Código-país u organismo internacional	
ACTIVIDAD LOCAL	
1. En moneda local del país	
1.1. Activos financieros	
1.1.1. Acciones y participaciones	
1.1.2. Resto	
— <i>Administraciones Públicas</i>	
— <i>Entidades de crédito y bancos centrales</i>	
— <i>Resto de sectores</i>	
1.2. Pasivos financieros	
1.3. Posición interbancaria neta	
1.4. Otros riesgos	
2. En moneda distinta de la local del país	
2.1. Activos financieros	
2.1.1. Acciones y participaciones	
2.1.2. Resto	
— <i>Administraciones Públicas</i>	
— <i>Entidades de crédito y bancos centrales</i>	
— <i>Resto de sectores</i>	
2.2. Pasivos financieros	
2.3. Posición interbancaria neta	
ACTIVIDAD DISTINTA DE LA LOCAL	
3. En moneda local del país	
3.1. Activos financieros	
3.1.1. Acciones y participaciones	
3.1.2. Resto	
— <i>Administraciones Públicas</i>	
— <i>Entidades de crédito y bancos centrales</i>	
— <i>Resto de sectores</i>	
3.2. Pasivos financieros	
3.3. Posición interbancaria neta	
4. En moneda distinta de la local del país	
4.1. Activos financieros	
4.1.1. Acciones y participaciones	
4.1.2. Resto	
— <i>Administraciones Públicas</i>	
— <i>Entidades de crédito y bancos centrales</i>	
— <i>Resto de sectores</i>	
4.2. Pasivos financieros	
4.3. Posición interbancaria neta	
PRO MEMORIA:	
5. ACTIVIDAD TOTAL	
5.1. Acciones y participaciones en entidades de crédito	
— <i>Del que: Actividad internacional</i>	
5.2. Activos por valoración de derivados financieros	
— <i>Del que: Actividad internacional</i>	
5.3. Activos dudosos	
5.4. Otros riesgos dudosos	
5.5. Fondo de insolvencias	
<p>Nota: Se pondrá una columna para cada país u organismo internacional para el que se tengan datos, otra para discrepancias estadísticas y otra para el total general.</p>	

- B. El segundo bloque abarca la *actividad distinta de la local*, esto es, la actividad realizada por todas las unidades operativas de la entidad o del grupo consolidado, *excepto las que radican en el país en cuestión, con los residentes en él*. Del mismo modo, estas operaciones se pueden realizar:
3. En la moneda local del país (partida 3 de los estados), que se corresponden con los flujos 1 y 5 del esquema 1.
 4. En moneda distinta de la local del país (partida 4 de los estados), que se corresponden con los flujos 2 y 6 del esquema 1.

El motivo de esta distinción es separar la actividad local en moneda local frente a un país (partida 1 y flujo 3 del esquema 1) —que está exenta de riesgo-país, pero no de riesgo de insolvencia—, de la actividad internacional, que define y solicita el BPI. A su vez, la actividad internacional (partidas 2, 3 y 4 de los estados) se desagrega en función de dónde esté registrada contablemente, no solo con el objeto de conocer desde dónde se opera, sino también para poder analizar con mayor detalle la que está expuesta a riesgo-país.

Así, con la actividad local en moneda distinta de la local (partida 2 de los estados y flujo 4 del esquema 1) se busca conocer la actividad realizada en moneda extranjera con los residentes de un país por las unidades operativas radicadas en el mismo; dependiendo de qué tipo de pasivos financian los activos que nacen de esta actividad, estos últimos, según la norma 10 de la CBE 4/1991, estarán o no expuestos a riesgo-país (5).

A su vez, con la actividad distinta de la local en moneda local (partida 3 de los estados, y flujos 1 y 5 del esquema 1) se busca determinar los activos no expuestos a riesgo-país en su modalidad de riesgo de transferencia, pues solo si la contraparte es una Administración Pública estarán expuestos a riesgo soberano.

Además, en esta parte primera de los cuadros T.12 y C.10 para cada una de las actividades anteriores se separan las acciones y participaciones del resto de los activos financieros,

(5) La actividad local en moneda extranjera tiene un gran peso en países altamente dolarizados, que han adoptado la técnica del *currency board*. En países de este tipo, donde tanto las entidades de crédito establecidas en él como sus residentes operarán indistintamente en moneda local o en dólares, y donde las entidades también estarán captando una gran parte de sus pasivos en dólares, es conveniente disponer de esta información de forma separada.

debido a su diferente naturaleza y riesgo. El resto de activos se subdivide según el sector institucional de la contraparte (Administraciones Públicas, entidades de crédito y otros).

Este estado, aunque pone un mayor énfasis en los activos, también presenta los pasivos, ya que a partir de ambas informaciones se puede conocer cuál es la posición total e interbancaria del grupo (C.10) y de las entidades (T.12) frente a los residentes en cada país, distinguiendo desde dónde se opera y si corresponden o no a su moneda local.

Por último, como pro memoria (partida 5), también se informa sobre: a) los activos por valoración de derivados financieros, tanto totales como los que corresponden a la operativa internacional, que no se incluyen entre los activos anteriores, y b) el riesgo de insolvencia (activos dudosos y otros riesgos) y su cobertura, todo ello distribuido por países.

4.2. Parte segunda de los nuevos estados T.12 y C.10

Esta parte (estado T.12.2 para la entidad y C.10.2 para el grupo) arranca de los activos y otros riesgos clasificados según obligado directo al pago, y plantea las reclasificaciones entre países derivados de los avales y garantías prestadas por residentes en otros países, para desembocar finalmente en los activos y otros riesgos clasificados según obligado final.

Esta segunda parte tiene dos objetivos: el primero, cumplir con el compromiso adquirido por el Banco de España con el BPI de suministrarle información sobre esta materia; el segundo, tras reclasificar los activos para obtener el país del obligado final al pago, analizar la deuda que cada país tiene con el sistema bancario español con posibilidad de riesgo-país.

Esto explica que se informe sobre los plazos remanentes y los sectores de contrapartida de los activos financieros internacionales, tanto para el país del obligado directo al pago como, tras la reclasificación de los activos, para el país del obligado final.

Por otra parte, se ha incluido la partida 9.1 «Entidades de crédito dependientes de otros países» como pro memoria, porque existe un problema de asimetría al redistribuir los activos desde el obligado directo al obligado final, que nace al considerar los activos que las entidades informantes de un país poseen frente a bancos que residen en otro país (país de acogida) cuando estos últimos, a su vez, son filiales de

Estado T.12-2: Actividad clasificada por países (negocios totales)
Parte segunda: Actividad internacional con los residentes en cada país

Código-país u organismo internacional	
6. ACTIVIDAD INTERNACIONAL SEGÚN OBLIGADO DIRECTO AL PAGO	
6.1. Activos financieros	
6.1.1. Según plazo remanente hasta el vencimiento	
— <i>Hasta 1 año</i>	
— <i>Más de 1 y hasta 2 años</i>	
— <i>Más de 2 años</i>	
6.1.2. Según sector de contrapartida	
— <i>Administraciones públicas</i>	
— <i>Entidades de crédito y bancos centrales</i>	
Del que: Sucursales de entidades de crédito con oficina central en otro país	
— <i>Resto de sectores</i>	
6.2. Otros riesgos	
6.2.1. Pasivos contingentes	
6.2.2. Compromisos contingentes	
7. RECLASIFICACIONES ENTRE PAÍSES	
7.1. Riesgos imputables a otros países (incluido España)	
7.1.1. Activos financieros	
7.1.2. Otros riesgos	
7.2. Riesgos asumidos de otros países	
7.2.1. Activos financieros	
7.2.2. Otros riesgos	
8. ACTIVIDAD INTERNACIONAL SEGÚN OBLIGADO FINAL AL PAGO	
8.1. Activos financieros	
8.1.1. Según plazo remanente hasta el vencimiento	
— <i>Hasta 1 año</i>	
— <i>Más de 1 año</i>	
8.1.2. Según sector de contrapartida	
— <i>Administraciones públicas</i>	
— <i>Entidades de crédito y bancos centrales</i>	
— <i>Resto de sectores</i>	
8.2. Otros riesgos	
8.2.1. Pasivos contingentes	
8.2.2. Compromisos contingentes	
9. PRO MEMORIA:	
9.1. Entidades de crédito dependientes de entidades de otros países	
9.1.1. Según país de residencia de la dependiente	
9.1.2. Según país de residencia de la dominante	
9.2. Activos financieros y otros riesgos garantizados por CESCE	
<p>Nota: Se pondrá una columna para cada país u organismo internacional para el que se tengan datos, otra para discrepancias estadísticas y otra para el total general.</p>	

CUADRO 4

Estado C.10-2: Actividad consolidada clasificada por países
Parte segunda: Actividad internacional con los residentes en cada país

Código-país u organismo internacional	
6. ACTIVIDAD INTERNACIONAL SEGÚN OBLIGADO DIRECTO AL PAGO	
6.1. Activos financieros	
6.1.1. Según plazo remanente hasta el vencimiento	
— <i>Hasta 1 año</i>	
— <i>Más de 1 y hasta 2 años</i>	
— <i>Más de 2 años</i>	
6.1.2. Según sector de contrapartida	
— <i>Administraciones públicas</i>	
— <i>Entidades de crédito y bancos centrales</i>	
Del que: Sucursales de entidades de crédito con oficina central en otro país	
— <i>Resto de sectores</i>	
6.2. Otros riesgos	
6.2.1. Pasivos contingentes	
6.2.2. Compromisos contingentes	
7. RECLASIFICACIONES ENTRE PAÍSES	
7.1. Riesgos imputables a otros países (incluido España)	
7.1.1. Activos financieros	
7.1.2. Otros riesgos	
7.2. Riesgos asumidos de otros países	
7.2.1. Activos financieros	
7.2.2. Otros riesgos	
8. ACTIVIDAD INTERNACIONAL SEGÚN OBLIGADO FINAL AL PAGO	
8.1. Activos financieros	
8.1.1. Según plazo remanente hasta el vencimiento	
— <i>Hasta 1 año</i>	
— <i>Más de 1 año</i>	
8.1.2. Según sector de contrapartida	
— <i>Administraciones públicas</i>	
— <i>Entidades de crédito y bancos centrales</i>	
— <i>Resto de sectores</i>	
8.2. Otros riesgos	
8.2.1. Pasivos contingentes	
8.2.2. Compromisos contingentes	
9. PRO MEMORIA:	
9.1. Entidades de crédito dependientes de entidades de otros países	
9.1.1. Según país de residencia de la dependiente	
9.1.2. Según país de residencia de la dominante	
9.2. Activos financieros y otros riesgos garantizados por CESCE	
<p>Nota: Se pondrá una columna para cada país u organismo internacional para el que se tengan datos, otra para discrepancias estadísticas y otra para el total general.</p>	

Estado T.12-3: Actividad clasificada por países (negocios totales)
Parte tercera: Información relativa a riesgo provisionable por riesgo-país

Código-país u organismo internacional	
10. ACTIVIDAD INTERNACIONAL SEGÚN OBLIGADO FINAL AL PAGO	
11. RIESGOS NO PROVISIONABLES POR RIESGO-PAÍS	
11.1. Prefinanciación y crédito comercial	
11.2. Resto	
12. BASE DE LA PROVISIÓN POR RIESGO-PAÍS	
12.1. Activos financieros	
12.2. Otros riesgos	
13. FONDOS DE RIESGO-PAÍS	
PRO MEMORIA:	
14. ACTIVIDAD INTRAGRUPU SUJETA A RIESGO-PAÍS	
14.1. Activos financieros	
14.2. Otros riesgos	
15. GRUPO DE CLASIFICACIÓN A EFECTOS RIESGO-PAÍS	
16. FECHA DE CLASIFICACIÓN EN EL GRUPO	
<p>Nota: Se pondrá una columna para cada país u organismo internacional para el que se tengan datos, otra para discrepancias estadísticas y otra para el total general.</p>	

una entidad de crédito cuya sede social reside en otro país.

En efecto, el punto de vista del BPI, que coincide con el del Comité de Supervisores Bancarios de Basilea, es que la definición de obligado final no incluya la redistribución de este tipo de activos hacia el país de la matriz. Por tanto, serán activos del país informante frente al país en el que reside la filial.

Sin embargo, si la matriz de esa filial reside en un país también informante al BPI (lo que es muy probable, porque la banca de los países informantes es la que ha desarrollado redes de filiales en el exterior), al declarar su actividad consolidada considerará que los activos anteriores son sus pasivos, es decir, no considerará que son pasivos del país en el que reside la filial. Aunque no se propone redistribuir estos activos interbancarios, sí es conveniente conocerlos, para poder realizar un mejor análisis de los riesgos.

Para España, este tipo de activos puede tener importancia, no solo al considerar otro país informante, sino al considerar a los propios grupos bancarios españoles. En efecto, dado el actual auge en los grupos bancarios españoles de filiales bancarias extranjeras, es posible que en

algunos países, situados principalmente en Europa y América Latina, coincidan filiales bancarias pertenecientes a distintos grupos españoles. Si esto es así, las operaciones entre estas filiales de diferentes grupos aparecerían como activos frente al país en el que residen dichas filiales, mientras que las operaciones *cross-border* entre dichas filiales podrían redistribuirse hacia España o hacia el país de la matriz en el caso de que este tenga una mejor calidad crediticia

4.3. Parte tercera de los nuevos estados T.12 y C.10

La parte tercera, información relativa a riesgo provisionable por riesgo-país (estados T.12-3 para las entidades y C.10-3 para el grupo), cierra el círculo, ya que contempla qué parte de los activos internacionales anteriores constituyen la base provisionable a efectos de riesgo-país y cuál es su cobertura, de modo que, en definitiva, se puede analizar, para cada país, la exposición al riesgo de crédito del sistema bancario español y su cobertura en sus dos vertientes, el riesgo de insolvencia y el riesgo-país.

Conviene recordar que la normativa contable española, a efectos del cálculo de las provisiones necesarias para la cobertura del riesgo-

CUADRO 6

Estado C.10-3: Actividad consolidada clasificada por países
Parte tercera: Información relativa a riesgo provisionable por riesgo-país

Código-país u organismo internacional	
	<p>10. ACTIVIDAD INTERNACIONAL SEGÚN OBLIGADO FINAL AL PAGO</p> <p>11. RIESGOS NO PROVISIONABLES POR RIESGO-PAÍS 11.1. Prefinanciación y crédito comercial 11.2. Resto</p> <p>12. ACTIVIDAD INTRAGRUPU SUJETA A RIESGO-PAÍS 12.1. Activos financieros 12.2. Otros riesgos</p> <p>13. BASE DE LA PROVISIÓN POR RIESGO-PAÍS 13.1. Activos financieros 13.2. Otros riesgos</p> <p>14. FONDOS DE RIESGO-PAÍS</p>
	<p>PRO MEMORIA:</p> <p>15. GRUPO DE CLASIFICACIÓN A EFECTOS RIESGO-PAÍS</p> <p>16. FECHA DE CLASIFICACIÓN EN EL GRUPO</p>
<p>Nota: Se pondrá una columna para cada país u organismo internacional para el que se tengan datos, otra para discrepancias estadísticas y otra para el total general.</p>	

país, excluye de los activos internacionales, entre otras, las siguientes operaciones: activos de las sucursales y filiales no residentes en dicho país frente a residentes en el mismo en su moneda local, siempre que no sean Administraciones Públicas; acciones y participaciones, y créditos a corto plazo comerciales, financieros derivados de los mismos y de prefinanciación de contratos de exportación.

En consecuencia, esta parte de los estados T.12 y C.10 arranca de los datos de riesgo según obligado final al pago calculado en los estados anteriores, hace los ajustes necesarios según la normativa para calcular la base provisionable por riesgo-país, y muestra las provisiones efectivamente realizadas.

26.7.1999.